

DICOM/ADMU/BIEN/nmc.-

PUENTE ALTO,

07 AGO 2014

EX. N° **1177**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.
- 2) La disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.
- 3) La autorización competente estampada en solicitud N°578 con fecha 25 de julio de 2014

DECRETO:

PÁGUESE al funcionario que se indica el beneficio que se detalla:

BENEFICIARIO	C.I.	CAUSAL	MONTO A PAGAR
Washington Torreblanca Uribe	6.747.314-0	Préstamo médico	\$4.959.226.-

Imputese el gasto al ítem 114 05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMÁN RODOLFO POWERS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL